

do», en el «Boletín Oficial de la Provincia de León» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo.

Séptima.—Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio serán resueltas con carácter ejecutivo por el Ministro para las Administraciones Públicas.

En todo caso, dichas resoluciones serán recurribles ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El Ministro para las Administraciones Públicas, Juan Lerma Blasco.—El Alcalde del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, Agustín García Millán.

11535 *ORDEN de 28 de febrero de 1996 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el recurso contencioso-administrativo número 307/1994, promovido por el Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Toledo.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha ha dictado sentencia, con fecha 13 de noviembre de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 307/1994, en el que son partes, de una, como demandante, el Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Toledo, y de otra, como demandada, la Diputación Provincial de Toledo, con representación letrada.

El citado recurso se promovió contra el acuerdo aprobatorio del baremo de méritos específicos para el concurso de provisión de un puesto de la plantilla de dicha entidad local, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Estimamos íntegramente el presente recurso anulando por contrarios a derecho los actos impugnados, dejándolos sin efecto con todas las consecuencias inherentes. Sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, en lo que afecta a su ámbito de competencias, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo VV. II.

Madrid, 28 de febrero de 1996.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Manuel Ortells Ramos.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

11536 *ORDEN de 26 de marzo de 1996 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el recurso contencioso-administrativo número 301/1994, promovido por el Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Toledo.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha ha dictado sentencia, con fecha 15 de noviembre de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 301/1994, en el que son partes, de una, como demandante, el Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Toledo, y de otra, como demandado, el Ayuntamiento de Cabezamesada (Toledo), con representación letrada.

El citado recurso se promovió contra el acuerdo del citado Ayuntamiento, por el que se aprobó el baremo específico para la provisión de la plaza de Secretaría-Intervención del mismo.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Estimamos íntegramente el presente recurso anulando por contrarios a derecho los actos impugnados, dejándolos sin efecto con todas las consecuencias inherentes. No se hace expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, en lo que afecta a su ámbito de competencias, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo VV. II.

Madrid, 26 de marzo de 1996.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Manuel Ortells Ramos.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

MINISTERIO DE CULTURA

11537 *ORDEN de 30 de abril de 1996 por la que se conceden ayudas para la celebración de semanas del libro en centros públicos de Enseñanza Secundaria con motivo del día del libro.*

De conformidad con lo establecido en el punto undécimo de la Orden de 11 de enero de 1996, por la que se convocan ayudas para la celebración de semanas del libro en centros públicos de Enseñanza Secundaria con motivo del día del libro para el año 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23),

Esta Subsecretaría ha resuelto hacer públicas la composición de la Comisión de asesoramiento y evaluación, así como las ayudas concedidas:

Primero.—La Comisión de asesoramiento y evaluación quedó constituida de la manera siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Francisco J. Bobillo de la Peña, Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vocales: Doña Pilar Barrero García, Subdirectora general del Libro y la Lectura; doña Laura López de Cerain Salsamendi, Consejera técnica de la Subdirección General del Libro y la Lectura; don Miguel Soler Gracia, Director del Centro de Desarrollo Curricular del Ministerio de Educación y Ciencia; don Bernardo Souvirón Guijo, Profesor de instituto; doña María Jesús Gil Iglesias, Jefa del Departamento de Literatura Infantil y Juvenil de ediciones «S. M.»; doña María José Gómez-Navarro, Directora de «Alfaguara Infantil y Juvenil»; don Emilio Pascual, Director de «Anaya Infantil y Juvenil», y don Ambrosio María Ochoa Vázquez, Presidente de la OEPLI.

Secretaria: Doña Paloma Peña Sánchez de Rivera, Jefa del Servicio de Estudios, Documentación y Estadística de la Subdirección General del Libro y la Lectura.

Segundo.—Previo informe de la Comisión de asesoramiento y evaluación, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el punto décimo de la Orden de 11 de enero de 1996, y de conformidad con la propuesta elevada por el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, se conceden ayudas para la celebración de semanas del libro en centros públicos de Enseñanza Secundaria para el año 1996, que consisten en un lote de 200 libros para nutrir sus bibliotecas escolares a los 200 centros incluidos en el anexo de la presente Orden, habiendo sido desestimadas el resto de las solicitudes formuladas.

Tercero.—La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente a la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de abril de 1996.—P. D. (Orden de 11 de enero de 1996), el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.